

EDITORIAL—

(Viene de la Pag. 1a.)

de 1947, el empleado "congelado" y los aumentos dentro del grado, concedidos en Enero de 1949, no trajeron ni un sólo centavo para los empleados "congelados" más enterrados que nunca en su bloque de hielo.

La unión ha presentado a la administración repetidamente esta crítica situación de los empleados "congelados" y confiaba que se haría algo por ellos. Sin embargo, cuatro aumentos de una clase u otra han sido hechos y ellos están aún en el frío.

No nos referimos únicamente a los trabajadores "congelados". Todos los empleados de "plata" están pasando por una aguda miseria económica debido a sus bajas escalas de salarios y crecientes costos de vida. A pesar de que la prensa ha estado publicando el hecho de que el costo de la vida ha estado declinando, se reserva los tipos pequeños para las noticias de que el índice de los costos de vida reanudaron sus ascensos cuando aumento 5% en Marzo sobre Febrero.

A pesar de que los salarios subieron a 57% de 1940 a Febrero de 1949, el costo de vida aumentó a 69.5%. Esto significa que el trabajador de "plata" está ganando hoy \$3.40 por mes menos en poder adquisitivo de lo que estaba ganando en 1940. Y, por supuesto, el nivel de los salarios en 1940 no era gran cosa.

Cuando la unión pide un aumento general de salario, con frecuencia se dan dos razones para no concederlo: (1) No hay suficiente dinero; y (2) los salarios de los empleados que no son ciudadanos de los EE. UU. no deben salirse de la línea de la escala de sueldos del Caribe.

Se hace algo más difícil aceptar la objeción de que "no hay dinero" cuando un cuidadoso estudio de las recomendaciones del presupuesto del Canal de Panamá, suministradas al Comité de Apropiaciones de la Cámara este año, demuestran que aparentemente no se han formulado peticiones para fondos, para dar un aumento general de salario a los empleados de "plata". Se reconoce que las peticiones del presupuesto deben ser aprobadas primero por el Departamento de Presupuesto antes de ser entregadas al Congreso.

Esto contrasta totalmente con la petición del presupuesto del Canal de Panamá hecho el año pasado. En ese tiempo se formuló una petición definitiva para fondos para conceder un aumento básico de salario. El General Mehaffey hizo la siguiente declaración al Comité de Apropiaciones de la Cámara el año pasado:

"Considero que este aumento es necesario para nuestros llamados empleados de "plata". Tal como me parece que dijo usted hace un momento, el salario aproximado de los empleados de "plata" es muy bajo. Es alrededor de \$70 por mes. Los aumentos en sus salarios desde la guerra han sido relativamente pequeños. El costo de vida, por supuesto, ha ascendido tremendamente, y creo, según un cuidadoso examen de este problema, que es sumamente difícil para nuestros empleados, vivir con el salario que ahora está recibiendo y que algún aumento modesto es necesario para prevenir el actual sufrimiento".

Las palabras del General Mehaffey, a pesar del aumento de 4% concedido el año pasado, se aplica hoy tan fuertemente como entonces.

La unión se ha opuesto por mucho tiempo al sistema de "salario local" o "escala de salario del Caribe" adoptado por la administración con respecto a las ratas de pago para los empleados de "plata". La aplicación de este sistema significa que nuestros standards de vida están encadenados para siempre a las fortunas o reveses de los trabajadores de los países vecinos. Supóngase que como resultado de una depresión en estos países o debido al fracaso de organizarse, estos trabajadores reciben una reducción de salario. Significa eso que los empleados de "plata" tienen que recibir una reducción en sus salarios debido a la condición por la cual son controlados.

Nosotros trabajamos y vivimos en una reserva militar americana, compramos productos americanos en comisariatos americanos a precios

Richardson describe al Congreso el sufrimiento de la Jubilación por Incapacidad

Thomas Richardson, Presidente de Anti-Discriminación de los TPU, declaró en Mayo, ante el Comité de Servicio Civil de la Cámara, en favor de la suspensión del anticuado Sistema de Jubilación por incapacidad e incluir a los empleados de "plata" en el Acta de Jubilación del Servicio Civil. A continuación su testimonio:

Mi nombre es Thomas Richardson y represento a los Trabajadores Públicos Unidos de América-CIO. Deseo indicar al principio nuestro apoyo a la H. R. 3445. Sin embargo, nos gustaría señalar al Comité que hay unos 17,000 empleados del Gobierno de los Estados Unidos en la Zona del Canal de Panamá, que no están cubiertos por esta Ley. Estos empleados eran conocidos anteriormente como los empleados de "plata". Como un solo grupo, está compuesto de panameños, antillanos de color, y ciudadanos de distintos países latino americanos. Fue este grupo de empleados que suministró la fuerza obrera durante los rigurosos días de la construcción del Canal de Panamá. Muchos de ellos se enfrentaron a la fiebre amarilla, malaria y desmoronamientos a fin de ayudar a los Estados Unidos a construir una de las grandes obras del mundo. Los llamados trabajadores de "plata" están empleados ahora en la Zona del Canal de Panamá en prácticamente, todas las ocupaciones que pueden encontrarse aquí en los Estados Unidos. Su eficiencia y lealtad a su patrón, el Gobierno de los Estados Unidos, ha sido declarada por varios Gobernadores de la Zona del Canal de Panamá. Ellos han sido una fuerza para la eficiencia y bien de la construcción, operación y mantenimiento del Canal de Panamá.

Indecible Miseria con \$25 Mensuales:

Cuando un trabajador de "plata" no está capacitado para seguir trabajando debido a lo avanzado de su edad o por incapacidad, se le paga una compensación por incapacidad según el Acta del 8 de Julio de 1937. Actualmente, esta compensación por incapacidad no puede ascender a más de \$25 por mes. El Congreso debe saber que los costos de vida en la Zona del Canal de Panamá son ligeramente menores de lo que son aquí. Además, el empleado de "plata" jubilado es frecuentemente obligado a dejar la Zona del Canal de Panamá y a vivir en la República de Panamá, donde el costo de vida es mucho mayor. Indecible miseria ha sido el resultado de tales provisiones inadecuadas para jubilar a los trabajadores de "plata". Tales condiciones seguramente que no aumentan el prestigio de los Estados Unidos en esa parte del

americanos, vivimos en casas de construcción americana, pagamos alquiler al gobierno americano, somos educados en escuelas americanas, trabajamos para el gobierno americano. Por qué, entonces, debemos ser enloquecidos por la escala de salario del Caribe?

Esta arcaica y anticuada teoría debe someterse a los principios democráticos y a la lógica. El pago de salarios sub-standards a los trabajadores del gobierno americano es una deshonra en la democracia americana. Esa deshonra puede ser suprimida pagando salarios decentes y eliminando el sufrimiento entre los empleados de "plata". Este es un buen momento para empezar. Y para un buen comienzo pedimos que un aumento de salario substancial sea concedido este año.

mundo.

En primer lugar, el Acta de Compensación en efectivo fue aprobada en 1937 cuando se estableció originalmente un dólar por mes. Desde entonces el costo de vida ha aumentado por lo menos en 75 por ciento. Es decir, el empleado incapacitado está realmente en peores condiciones hoy, que en 1937 cuando entró en efecto el programa.

Jubilación en lugar de Caridad:

El concepto de "Compensación" para un empleado jubilado, es completamente erróneo. Después de que un empleado ha pasado de treinta o cuarenta años al servicio del Gobierno de los Estados Unidos, tiene derecho a esperar una jubilación honorable y decente en lugar de la caridad en concepto de compensación. El programa de compensación en efectivo, está fundada y administrada en la base de que el Canal de Panamá debe tener lástima de aquellos que han enfermado en su servicio y darles una ración para aliviarles la carga de la vejez y la pobreza. Esta práctica es contradictoria con el principio de seguridad social y jubilación que el Congreso de los Estados Unidos ha establecido nacionalmente. Sostenemos que es la obligación del Gobierno de los Estados Unidos proporcionar a estos empleados una jubilación apropiada para la seguridad de su vejez tal como lo hace con sus otros empleados.

Otra seria objeción al Sistema de Compensación en efectivo procede del hecho de aquellos empleados que son despedidos antes de que estén incapacitados por la vejez. Si un empleado anciano recibe reducción de fuerza o es despedido por alguna otra razón antes de estar incapacitado, es inelegible para la compensación. Como sólo aquellos empleados que se encuentran incapacitados para seguir prestando sus servicios, pueden ser colocados en compensación en efectivo, muchos trabajadores después de quince, veinte o aún treinta años de servicios son despedidos sin ninguna protección o recompensa. Debido a la situación de los empleados en la Zona del Canal, estos empleados abandonados, son destituidos sin poder recurrir a nadie para que se les ayude. Esta infortunada situación resulta directamente del Sistema de Incapacidad en Efectivo y puede ser corregida incluyendo a los

empleados bajo el Acta de Jubilación del Servicio Civil.

Ejército y Marina —
Por qué no El Canal?

Aunque el Canal de Panamá se adhiere al anticuado Sistema de Incapacidad en Efectivo, el Ejército, la Marina y las Fuerzas Aéreas, que emplean a 8,000 trabajadores nativos, dan a esos empleados completa protección y seguridad bajo el Acta de Jubilación del Servicio Civil. Parece extraño verdaderamente, que diferentes departamentos del Gobierno de los Estados Unidos tomen tales posiciones contradictorias en un asunto importante de empleo. Lo que hace el asunto más confuso es que hay considerable cambio entre los empleados del Canal de Panamá y los empleados de las Fuerzas Armadas. La transferencia de un empleado de una agencia a otra, innecesariamente, complica los asuntos administrativos debido al conflicto del programa de recompensa por incapacidad, por un lado y al sistema de Jubilación por el otro.

Casos de Sufrimiento

Voy a concluir mi testimonio con algunos ejemplos de la clase de miseria que sufren los trabajadores de "plata" bajo el actual sistema de jubilación por incapacidad:

SOLOMON RAMSEY, DR. 780. Jubilado en los muelles desde 1911; jubilado en 1946 a la edad de 56 años después de estar hospitalizado tres meses por heridas sufridas en el trabajo. Recibe \$25 por mes; vive en Cavitá, R. de P., pagando \$10 mensuales de alquiler; la esposa lava ropa ganando cerca de \$2.50 por semana. No tiene hijos. "Algunas veces no como".

FITZ A. DAVIS, DR 3292. Jubilado en Abril de 1947 a la edad de 62 años. Empleado 40 años por el Canal, con 31 años en la División Marina. Perdió la vista y tuvo que ser jubilado. Recibe \$25 por mes. Vive en Colón con su esposa y tres hijos (19, 16 y 15 años). El hijo mayor está enfermo y no puede trabajar; los otros asisten a la escuela. El alquiler es de \$15; la esposa lava ropa y recibe aproximadamente de \$10 a \$15 por mes.

PRINCE W. FORDE, DR 3441. Jubilado en Agosto de 1947. Empezó en el Canal en 1906; trabajó en los muelles, en la División Mecánica y 18 años en la División de Dragas. Recibe \$20. Vive sólo en Colón y paga \$9 de alquiler. La hija le lava la ropa y le dá los alimentos. El hijo no puede ayudarlo.

CHIEFTON CONSTANTINE, DR 3658. Jubilado en Octubre de 1948 a la edad de 68 años; recibe \$25. Vive con su esposa y un nieto de 6 años; la esposa es empleada doméstica y trabaja dos días a la semana ganando \$3 semanales. Vive en Colón y paga \$12 por un cuarto. Trabajó 25 años en la División de Construcciones como constructor de tejados.

JOSEPH B. SWEENEY, DR 765. Jubilado en 1947 con \$14; protestó y se le concedió un aumento a \$19. Reclama que el

(Pasa a la Pág. 4)